

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas, que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### ESCUELA NORMAL

Enseñanza oficial. Curso de 1935 a 1936.

#### MATRICULA

Durante la segunda quincena del mes actual estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, y en las horas de 11 a 1 de la mañana de los días laborables, la matrícula oficial para el grado profesional incluso el periodo de prácticas.

El importe será de 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, un móvil de 0,25 y tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio como asignaturas.

#### MATRICULAS GRATUITAS

Se anuncia a concurso un número de matriculas gratuitas equivalentes al 25 por 100 de la total, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 1920-21, debiendo presentar los aspirantes una declaración en que conste el sueldo, renta o gratificación que disfrute o, en su defecto, su padre, número de hermanos, si paga contribución y qué cuota.

También se concede un 5 por 100 para los funcionarios, hijos y huérfanos de funcionarios del Ministerio de Instrucción pública que no paguen al Tesoro cuota contributiva superior a un beneficio líquido que no exceda del doble jornal de un bracero de la localidad.

Estos, además, acreditarán su condición de funcionarios o hijos de funcionarios.

Se advierte que el Claustro de esta Normal procederá, si lo estima oportuno, a comprobar la exactitud de los datos aportados cerca de los Ayuntamientos o Delegación de Hacienda y advertido algún fraude, el interesado perderá todos sus derechos y se pasará el tanto de culpa a los Tribunales.

La matrícula gratuita es condicional hasta su confirmación por el Claustro, dándose un plazo para que los que no la hayan obtenido abonen la ordinaria.

#### PRACTICAS DE ENSEÑANZA

Los alumnos de prácticas de enseñanza (libres) han de solicitarlas durante todo el mes de septiembre, mediante instancia en que hagan

constar el curso Escuela y Maestro que la dirija, debiendo expresar este su conformidad al pie de la misma y poner el sello de la Escuela.

Oviedo 5 de setiembre de 1935. El Secretario, D. Fernández Vistobuena, El Director, B. Muñiz.

### OBRAS PUBLICAS

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante el mes de abril de 1935.

Renault, de Benito Rodríguez, de Mieres, M. Comillas, a Antonio Aladino García, de Valdecuna, Mieres.

Amilcar, de Francisco Gonzalez, de Gijón, Begoña, 28, a Primitivo Vallina, de Oviedo, San Juan.

Dodge, de Viuda de Manuel Sanchez, de La Caridad, a Corporación Española, de Gijón, Corrida.

Internacional, de Agapito del Peral, de Valladolid, M. Iscar, a Manuel Menendez, de Pola de Laviana.

Citroen, de Bautista Arrieta, de Candás, a Oscar Muñiz Hevia, de Candás.

Studebaker, de Benigna Vallina, de Villaviciosa, a Alfredo Meana García, de Gijón, Vega.

Fiat, de José María García, de La Caridad, a Pedro Perez San Julián, de Piantón, Vegadeo.

B. S. A., de Aurelio Rodríguez, de Sama Langreo, a José Tapiá Espino, de Oviedo, Las Segadas.

Renault, de Domingo Menendez, de Gijón, Santa Olaya, a Ramón Gonzalez Menendez, de Oviedo, Campoamor 4.

De Dion Bouton, de José María Fernandez, de Oviedo, Jovellanos, a Alberto Busto Rodriguez, de Oviedo, J. Tartiere 17.

Citroen, de Honorio Luciano Rodríguez, de Villaviciosa, a José Busto Vega, de Villaviciosa, 14 de abril.

Renault, de Fernando Sordia Cuetos, de Pola, G. Hernandez, a Vicente Fernandez, de Gijón, García Jové 3, 2.º.

Renault, de Joaquín Cuesta Fernandez, de Mieres, a Juan Menendez Mori, de Mieres, Ilbrán.

Renault, de Antonio Fernandez Olavarrieta, de Gijón, Ramón Alvarez García 8, 4.º, a Asunción Molina Gutiérrez, de Oviedo, San Juan 3, tercero.

Citroen, de Industrial Zarracina, de Gijón, F. Ferrer 44, a José San-

chez García, de La Felguera, Langreo.

Hispano Suiza, de Luis Gonzalez Herrero, de Oviedo, Pi Margall 31, a José Gonzalez Herrero, de Oviedo, Pi Margall 31.

Renault, de Heredero García Alvarez, de Oviedo, Campomanes, a Fieldefo Argüelles, de Oviedo, Doctor Casal 14.

Peugeot, de Ramón Fernandez, de Gijón, Libertad 20, a Germán Cantalapiedra, de Avilés, M. Teverga 5. Donnet Zedel, de Castro y Compañía, de Avilés, Las Huelgas, a Florentino Isla, de Gijón, Ezcurdia 27.

Buick, de la Compañía de Maderas, de Avilés, San Juan de Nieva, a Marcelino Fernandez, de Oviedo, R. S. Pedro.

Citroen, de Agustín Villarrica, de Villaviciosa, a Paz Lopez Fernandez, de Villaviciosa.

Fiat, de Constantino S. Julián, de Gijón, B. Ibañez 6, a Ricardo León Quirós, de Gijón, Canga Argüelles 6.

Triumph, de Rodrigo Viesca Torre, de Cangas del Narcea, a Abel Avello Morodo, de Cangas del Narcea.

Erskine, de Guillermo Rodríguez, de Gijón, Calzada, a Silvestre Cortés, de Gijón, Ezcurdia 18.

Renault, de Antonio Dassi Foronda, de Oviedo, Pi Margall 49, a Inocencio Gonzalez Posada, de Gijón, Contruaces.

Chevrolet, de Rodrigo Gonzalez, de Avilés, Rivero 46, a Pacita Alvarez Fernandez, de Avilés, P. Menendez 5.

Fiat, de José Gonzalez Alonso, de La Peral, Avilés, a Antonio León Alvarez, de La Peral, Avilés.

Essex, de Ulpiano Cervero, de Oviedo, Fruela 1, 1.º, a Constantino Fernandez, de El Caleyo, Oviedo.

Favor, de Francisco Lobo Toledo, de Mieres, a Manuel Jesús Fernandez, de Oviedo, Gil de Jaz.

Dodge, de la Cooperativa Eléctrica de Langreo S. A., de La Felguera, a Cristóbal Arquer, de Sama de Langreo.

Peerles, de Ramón Fernandez, de Gijón, S. Bernardo 28, a Benigna de Vallina, de Villaviciosa.

Plymouth, de Suco Fernandez Compañía, de Oviedo, M. Alvarez 22, a José Gonzalez Casal, de Oviedo, Leopoldo Alas.

G. M. C., de Ricardo Vigil Garcia, de Avilés, C. Sotelo 8, a Joaquín Hernandez, de Oviedo, Buenavista.

Matchless, de Atanasio Felgueroso, de Bimenes, S. Julián, a Juan Gutiérrez, de Tiraña, Laviana.

Citroen, de Ramón Rubio, de Carbayín, a Luis Riera Solís, de Oviedo, Foncalada 1.

Nash, de Gumersindo Gonzalez, de Oviedo, M. Santa Cruz 6, a Candido Collado Garcia, de Cangas de Onís.

Fiat, de Albino Menendez Marqués, de Oviedo, Campomanes 18, a Joaquin Covián, Gonzalez, de Luanco, S. Jorge Heres.

Manchester, de José Diaz Alvarez, de Avilés, El Campo, a Manuel Lopez Suarez, de Avilés.

Chevrolet, de Benito Mas Lorenzo, de Oviedo, a Roberto Rivas Calm, de Oviedo, Campoamor 27.

Ford, de Antonio Alvarez, de Oviedo, C. Jardín, a Almaceas Francisco Rojo Cortés, S. L.

Chrysler, de Ramón Rodriguez, de Gijón, Pi y Margall, 9, a Higinio Nicieza Alvarez, de San Martín de Anes, Villaviciosa.

Peerles, de Ramón Fernandez, de Gijón, a Benigna Vallina, de Villaviciosa.

Renault, de Industrial Asturiana, de Oviedo, Porlier, 3, a Eustaquio Fernandez, de Oviedo, Uria, 48.

Citroen, de Francisco Fidalgo, de Caravia, a Carlos Rodriguez, de Caravia, Duesos.

Rosengart, de Marcelino Rodríguez, de San Cucufate de Llanera, a Francisco Alvarez, de Oviedo, San Roque, 8.

Citroen, de Federico Joble, de Gijón, Gijón-Fabril, a Marcelino Fernandez, de Oviedo, General Elorza, número 3.

Matchless, de Joaquin Rodríguez, de Oviedo, Cuartel de Pelayo, a Celio Guerra Lozano, de Mieres, La Peña.

Ford, de Constantino Peña Garcia, de Salas, a Gerardo Diaz Llana, de Oviedo, Marqués de Santa Cruz, 8.

Chevrolet, de Nazario Riestra Garcia, de Vega de Poja, Siero, a Luis Vigil Suarez, de Muño, Siero.

Ford, de Fernando Arias Alvarez, de Salas, Doriga, a Avelino Per tierra, de Salas, Malleza.

Chrysler, de Rodrigo Gonzalez, de Avilés, Rivero, 46, a José Elena Herrero, de Candás, H. Herrero.

Ford, de José Vega Palmero, de Navia, a Servando Arboleja, de Oviedo, 9 de Mayo.

Chevrolet, de José Riestra Fernandez, de Mieres, T. Cuesta, 4, a Francisco Fernandez, de Mieres, Requej.

G. M. C., de Juana Ampudia, de Ribadesella, a José Antonio Secades, de Oviedo, M. Pedregal, 9.

Willys, de Constantino Fernandez, de Oviedo, Magdalena, a Benito Alvarez Fernandez, de Oviedo, Argañosa, 6.

Fiat, de José Cernuda Garcia, de Oviedo, Rosal, 41, a José Viejo Alvarez, de Oviedo, Plaza de Santo Domingo.

Motobloc, de Victoriano Rivas, de Oviedo, 9 de Mayo, 13, a Manuel Madrera Garcia, de Villaviciosa, Llabares.

Ford, de Juan Bautista Vega, de Gijón, Humedal, a José Trasande Rodríguez, de Moreda, Aller.

Citroen, de Angel Muñiz Megido, de Gijón, Cabrales, 65, a Francisco Fidalgo, de Caravia.

Fiat, de Marino Gamboa, de Madrid, A. Zamora, a Francisco Garcia, de Luarca.

Fiat, de Francisco Garcia, de Luarca, a Francisco Farfante, de Villayón.

Ford, de Manuel Martinez, de Gijón, Somió, a Juan Bautista Vega, de Gijón, Humedal.

Citroen, de Dionisio Fernandez, de Soto del Barco, a Arsenio Oliver Buznego, de Porceyo, Gijón.

Chevrolet, de Rafael Borbolla Diaz, de Llanes, San Roque, a Andrés Gutierrez, de Ribadesella, Robles.

Ford, de Cayo Muñiz Balbuena, de Pravia, a José Sanchis Escriba, de Gijón, San Bernardo, 72.

Ford, de Francisco Diaz, de San Claudio, a Fernando Diaz Mier, de Oviedo, Argañosa.

Chevrolet, de Francisco Alvarez, de Moreda, Aller, a Evaristo Alvarez, de Moreda, Campo.

Federal, de Bernadino Menendez, de Luanco, a Magdalena Mori Garcia, de Luanco, M. S. Pola.

Renault, de Eliseo Revuelta, de Gijón, M. S. Esteban, a José Campo Arango, de Gijón, Cabrales, 75.

Renault, de Valentin Silva Melero, de Oviedo, Cabo Noval, 5, a Raimundo Noval Camazo, de Pola de Siero.

Peugeot, de Julián Zulueta, de Gijón, Corrida, 58, a Bernardo Alvarez Muñiz, de Gijón, Torre.

Fiat, de Ramón Menendez Garcia, de Torrelavega, a Manuel Zarracina, de C. de Onís, La Riera.

Chevrolet, de Florencio Bayón, de Candás, La Batiella, a Rodríguez Penagos, de Oviedo, Víctor Sanz.

Ford, de Ramón Fernandez Amor, de Luarca, B. Nuevo, a Armando Perez Dueño, de Luarca, Campoamor.

Chevrolet, de Angel Lopez Lopez, de Cudillero, a Manuel Alvarez Martinez, de San Pedro Navarce.

Fiat, de Edelmiro Gonzalez, de La Felguera, a José María Alvarez, de Nava, Villamartin.

Peugeot, de Ubaldo Lastra Marcos, de Gijón, Pi y Margall, a Manuel Trabanco Garcia, de Gijón, Inerarity, 36.

Essex, de Avelino Garcia Fernandez, de Luarca, a Ignacio Garcia Garcia, de Luarca.

Singer, de Fernando Cadarso, de Rebollada, Mieres, a Rodolfo Lutter Fierre, de Oviedo, Uria, 60.

Chrysler, de Juan Alvarez, de Gijón, a Antonio Generoso Alvarez, de Gijón, J. Alonso, 13.

Ford, de Javier Alonso Riera, de Oviedo, La Argañosa, a Rogelio y

Manuel Martinez, S L., de Oviedo, Campoamor.

Nasch, de Jesús Fernandez, de Gijón, M. S. Esteban, 2, a Etevlino Palacios, de Turón, Mieres.

Chrysler, de Maximino Junquera, de Gijón, Menen Perez, 2, a José Arturo Santurio, de Gijón, Carretera Vizcaina.

Fiat, de Isidro Fernandez, de Madrid, Alcalá 121, a Piedad Gonzalez Pelaez, de Cangas de Onís, La Reboilada.

A. J. S., de José Romo Martinez, de Madrid, Churruca, 13, a Albino Menendez Amado, de Gijón, Carretera Oviedo.

Citroen, de Ramón Garcia Llerandi, de Cangas de Onís, a Inocencio Camblor, de Cabranes, Torazo.

Opel, de César Cofiño Gonzalez, de Oviedo, G. Elorza, a Primitiva Acebal, de Gijón, Alfonso XIII, 15.

B. S. A., de Amalio Cano Fernandez, de Proaza, a José Suarez Camorro, de Meres, Siero.

Fiat, de Francisco Gutierrez, de Madrid, N. M. Rivero, a Pedro Garnung Portilla, de Gijón, B. Ibáñez, 62.

Reo, de Alberto Jufre Pico, de Gijón, a Tomás Revuelta y Compañía, de Gijón, Magnus Blikstad, 2.

Reo, de Tomás Revuelta y Compañía, de Gijón, Magnus Blikstad, a Hijos de Agustín Suarez, de Gijón, Magnus Blikstad.

Oviedo, 9 de mayo de 1935. -- El Ingeniero Jefe.

#### Delegación de los servicios hidráulicos del Miño

Examinado el expediente instruido a instancia de don Joaquín Bernaldo de Quirós, vecino de Carrión, Ayuntamiento de Carreño, Oviedo, solicitando autorización para aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de Los Barredos, de Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, en el punto en que vierten dichas aguas al cauce del río Tiraña, en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, acompañando al efecto el proyecto de las obras correspondientes; remitiendo posteriormente el resguardo del depósito relativo al uno por ciento del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y el permiso del dueño de la finca en donde se preponen establecer las instalaciones necesarias para el aprovechamiento de referencia:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 de agosto de 1935, abriendo información pública por treinta días, y anunciada por edicto en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, por igual plazo, solamente se presentó una reclamación suscrita por don Manuel Rico Avello, como apoderado de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera:

Resultando que expuesta al peticionario la reclamación presentada, la contestó dentro del plazo señalado al efecto, rechazando las razones alegadas en dicha oposición:

Resultando que practicada la

confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos consignados en el mismo coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna cuyo original obra en el expediente; proponiendo el Ingeniero encargado se desestime la reclamación presentada y las condiciones con que se podrá acceder a lo solicitado por D. Joaquín Bernaldo de Quirós, con lo que se muestra conforme el Ingeniero Jefe de la Delegación de los servicios Hidráulicos del Miño:

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo estima por lo que a Minas se refiere, que debe concederse la autorización que se solicita proponiendo condiciones:

Resultando que encontrándose aún en tramitación el expediente de la concesión del aprovechamiento de residuos minerales de que se trata, solicitó don Joaquín Bernaldo de Quirós, autorización para modificar la toma de las aguas, acompañando proyecto duplicado de las obras, y que el Ingeniero encargado de informar lo hace favorablemente, estimando que las condiciones propuestas en el dictamen anterior pueden subsistir en su mayor parte:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, en lo que afecta a la variación solicitada, informa que entraña la sustitución de la tajea existente en el kilómetro 29, hectómetro 2 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, por otra constituida por un tubo de cemento, que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por don Joaquín Bernaldo de Quirós, con las condiciones que al efecto señala:

Resultando que la Abogacía del Estado estima que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades legales y en especial las de la Instrucción de 14 de Junio de 1885:

Resultando que las obras de que se trata no afectan al Plan general de Obras Hidráulicas del Estado:

Considerando que la reclamación presentada contra la petición de que se trata carece de fundamento, toda vez que con las condiciones que suelen imponerse a este género de autorizaciones quedan a salvo los intereses generales y los de la Sociedad reclamante, y que tampoco puede admitirse que parte de los terrenos en donde se proyectan las obras son propiedad de la misma, puesto que por cubrirlos las aguas del río Tiraña, en sus avenidas máximas ordinarias, pertenecen al cauce o álveo del río, siendo, por consiguiente, de dominio público:

Considerando que en el proyecto últimamente presentado se propone captar las aguas, no en la salida de la tajea de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, como se proponía en el proyecto primitivo, sino a su entrada, en la cuneta izquierda de dicha carretera, que es precisamente el punto en donde vierten las aguas del lavadero en la indicada tajea y que además, con objeto de elevar el nivel de la boca de salida de la tajea, se pro-

pone substituir ésta por una nueva, constituida por un tubo de cemento de sesenta centímetros de diámetro interior y 0,02 metros de pendiente:

Considerando que de este modo bastaría recoger en un canal de madera las aguas a la salida de la nueva tajea y conducir las a la margen, o sea unos cien metros agua arriba del lugar figurado en el proyecto primitivo:

Considerando que todos los informes son favorables y que no se ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el Sr. Bernaldo de Quirós, toda vez que las variaciones de referencia no modifican las características esenciales del aprovechamiento de los residuos minerales que, con carácter provisional, se otorgó en 27 de octubre de 1935, y que, por otra parte, no existe motivo legal alguno, que se oponga a la concesión de la autorización de que se trata:

Considerando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 la Instrucción de 14 de junio de 1885, el Real decreto de 16 de noviembre de 1900, la Real orden de 16 de octubre de 1906, la Ley de 20 de mayo y el Decreto de 29 de noviembre de 1932, por cuyas dos últimas disposiciones corresponde a los Jefes de Aguas, dentro de sus respectivas demarcaciones, la resolución de esta clase de expedientes.

El Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, de conformidad con los dictámenes emitidos, ha tenido a bien disponer se autorice a D. Joaquín Bernaldo de Quirós, para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de «Los Barredos», de la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», en el punto en que vierten dichas aguas al cauce del río Tiraña, en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, (Oviedo), con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 20 de mayo de 1935, por el Ingeniero Agrónomo D. José Bernaldo de Quirós, en cuanto no sea modificado por las siguientes prescripciones:

a) El concesionario queda obligado a mantener constantemente expedita la nueva tajea, así como el canal de desagüe del lavadero de Los Barredos y no originan alteraciones en el régimen de los mismos. Estando la embocadura de dicha nueva tajea a mayor altura que la existente, será necesario adoptar alguna disposición para la entrada de las aguas que no empeore las condiciones de desagüe actuales, de acuerdo con lo que disponga la Jefatura de Obras públicas, a cuyo efecto el oportuno dispositivo habrá de presentarse a la aprobación de la misma.

b) La nueva tajea resistirá el peso de una apisonadora de 20 toneladas y las partes vistas de las obras correspondientes, serán de sillería desbastada, debiendo atenderse en concesionario para su

ejecución a todas las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en la autorización otorgada en 4 de junio de 1935, para el cruce de la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

c) El concesionario queda igualmente obligado a retirar a sitio no alcanzado por las avenidas del río Tiraña, los fangos y residuos pizarrosos que resulten del aprovechamiento de los residuos minerales, debiendo decantar las aguas para reintegrarlas al río en el mayor grado de pureza y clarificación, a cuyo efecto los elementos de relavado se instalarán de modo que se cumplan las condiciones generales impuestas por el artículo 5.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1900.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, contados a partir de la misma fecha.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones convenientes para obtener el grado de pureza y clarificación que convenga a los usuarios inferiores de las aguas vertidas, debiendo el concesionario comunicar a dicha Delegación el comienzo de las obras a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que ésta origine.

Una vez terminadas y previo aviso, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella el estado de pureza y clarificación del agua al evacuarla en el cauce, así como las disposiciones de los fangos y residuos pizarrosos resultantes con relación a dicho cauce, y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse esta acta por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.

4.ª La instalación de relavado estará bajo la inspección de la Jefatura de Minas, a cuyo efecto se llevará un libro registro foliado y sellado en todas sus páginas con el sello del Ayuntamiento y en el que se extenderán las actas de visita de la Policía Minera.

5.ª Se presentará por el peticionario, para su archivo en la Jefatura de Minas, una copia completa de la instalación de relavado para que sea posible comprobar todos los extremos relativos a aquélla, y asimismo se dará cuenta a dicha Jefatura de Minas de cualquier modificación introducida en la instalación.

6.ª Antes de comenzar la explotación de este aprovechamiento de residuos carbonosos se darán cuenta a la Jefatura de Minas para que ésta pueda inspeccionar todo lo relativo al relavado de carbones. A se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la

puesta en marcha de la parte mecánica.

Asimismo queda obligado el concesionario a facilitar a la Jefatura de Minas todos los datos estadísticos que se soliciten.

7.ª Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de mantener en cada momento el grado de pureza de las aguas evacuadas y de no originar aterramientos en el cauce del río Tiraña ni alteraciones en el régimen de este río ni en el canal de desagüe del lavadero de Los Barredos y tajea de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, y a título precario, pudiendo la Administración retirarla cuando lo estime oportuno sin derecho a percibir el concesionario indemnización de ninguna clase, ni a entablar reclamación de ningún género.

8.ª Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras públicas.

10. Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Respecto a la autorización para el cruce de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, las condiciones fijadas por la Jefatura de Obras públicas, son las que siguen:

1.ª Si fuese un caño o tajea de fábrica tendrá por lo menos sesenta y cinco centímetros de luz y sesenta y cinco centímetros de altura y se construirá, el foudo perfectamente encachado, los muretes o estribos de mampostería con mortero común, con espesores que no bajen de treinta centímetros de espesor, y cubierta con buenas losas de tapa de veinte centímetros de espesor, que no dejen claros o huecos entre ellas, o con bóveda de ladrillo, debiendo quedar en todos los casos la cara superior de las losas o el trasdós de la bóveda cuarenta centímetros por debajo de la rasante de los paseos.

2.ª Si la conducción se realizase con tubo de hierro, barro o cemento y aquélla pudiere recoger aguas pluviales, tendrá por lo menos treinta centímetros de luz interior, quedando enterrada igualmente la parte superior cuarenta centímetros, por lo menos, por debajo de los paseos.

3.ª Si fuera cerrada, como las cañerías de abastecimiento de aguas, tendrá las dimensiones que corresponde, según proyecto o propuesta aprobada, quedando enterrada como las dos anteriores y resistirá el peso de apisonadoras de 20 toneladas.

4.ª Las partes vistas de las obras serán de sillería desbastada, debiendo atenderse para la disposición, forma y dimensiones, a las de las obras análogas de la carretera y a lo que disponga el Ayudante al verificar el replanteo.

5.ª Se prohíbe en absoluto alterar la rasante de la carretera, debiendo el personal encargado de la misma, destruir, sin previo aviso, cual-

quier obra que se ejecute sin cumplir esta condición.

6.ª No se dará principio a las obras hasta que sean replanteadas por el Ayudante encargado de la carretera, el cual no autorizará la ejecución de las mismas, mientras no se hallen depositados, inmediatos a ella, los materiales necesarios para su construcción. Toda la obra se construirá bajo la inspección y vigilancia del mismo.

7.ª No se practicará la excavación en todo el ancho de la carretera a un mismo tiempo, sino por mitades, esperando cubrir una parte antes de abrir la siguiente. Si por accidente inesperado quedara durante la noche una parte de la zanja sin cubrir, deberá rodearse con una cuerda debidamente sostenida y señalarse el extremo inmediato al eje de la carretera con un farol. El concesionario será responsable de los accidentes que puedan producirse por quedar las zanjas abiertas.

8.ª Se dejará la carretera perfectamente afirmada y apisonada en toda la longitud del caño, a fin de que quede consolidada en el más breve plazo posible.

9.ª Esta autorización no da derecho a ocupar con materiales, escombros, andamios o de cualquier otro modo, parte alguna de la carretera.

10. Si por causa de la obra autorizada ocurriese algún desperfecto en el camino, es obligación del peticionario repararlo a la mayor brevedad posible.

11. Esta autorización que caduca por desuso al cabo de un año, se entiende a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. Estas condiciones o una copia de ellas, deberán hallarse en poder del individuo encargado de las obras, con la obligación de presentarla al personal encargado de la carretera siempre que lo solicite.

13. Estando la embocadura de la tajea que se solicita a mayor altura que la existente, precisa adoptar alguna disposición para la entrada de las aguas que no empeore las condiciones de desagüe actuales de la tajea, de acuerdo con lo que disponga la Jefatura de Obras públicas, para lo que dicho dispositivo habrá de presentarse a la aprobación de la misma.

14. Antes de comenzar las obras a que esta autorización se contrae, el concesionario deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras públicas la cantidad de veinticuatro pesetas, en concepto de fianza a responder de la buena ejecución de las obras.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y presentado póliza de 150 pesetas, que queda inutilizada y unida a su expediente, según dispone la vigente ley del Timbre, se publica la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, de conformidad con la Ley de 20 de mayo y Decreto de 29 de noviembre de 1932, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de diciembre siguiente.

Oviedo, 27 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILÉS

#### ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 del corriente el presupuesto extraordinario, destinado a la ejecución de las obras de nuevo abastecimiento de aguas a los poblados de Miranda, Heros, El Caliero, San Cristóbal, Villalegre, Llaranes, La Maruca, San Juan de Nieva, de este término municipal y mejora del existente en esta villa y para unificar en gran parte la deuda municipal cuyo importe, así en ingresos como en gastos, se eleva a la cantidad de 1.421.185,58 pesetas, queda expuesto al público por término de 15 días, pudiendo las entidades y personas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen procedentes dentro de los 15 días siguientes al en que termine dicho plazo de exposición.

En Avilés, a 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu Lopez.

—:—

Aprobado en principio por este Excmo. Ayuntamiento la propuesta de expediente de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario de la zona de ensanche formulada por la Comisión de Hacienda y por un importe total de 7.010,78 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Avilés, a 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu.

#### DE AVILES

Aprobado en principio por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de seis del corriente, la propuesta de expediente de suplementos y habilitaciones de crédito mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario del interior vigente, formulada por la Comisión de Hacienda y destinada a habilitar e incrementar diferentes consignaciones en el mencionado presupuesto y por un importe total de 24.698,35 pts., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días, contados a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

En Avilés, a 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde en funciones, Francisco Legorburu

## DE LANGREO

## ANUNCIO

La Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día trece de junio pasado, acordó la adquisición, a medio de concurso, de material de laboratorio, con destino al Laboratorio municipal.

Las propuestas para optar a este concurso, se harán en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), mas el impreso municipal de dos, y a las mismas se acompañará cédula personal y recibo de haber ingresado en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento de la cantidad tope de este concurso, en concepto de fianza provisional. El concursante a quien se adjudique dicho concurso, vendrá obligado a elevar al diez por ciento dicha fianza, con carácter definitivo.

El plazo para la presentación de proposiciones, será de quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se hagan, no podrán exceder de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

El pago del concurso se hará con cargo a los presupuestos actual y próximo de 1936, la mitad cada año.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente y relación del material a adquirir.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir la proposición que estime mas ventajosa, aunque no sea la mas barata, o rechazarlas todas.

Consistoriales de Langreo, 16 de julio de 1935.—El Alcalde, S. Sánchez.

## DE GIJON

Sesión del 4 de julio de 1935.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio último, así como la ordinaria celebrada el mismo día.

Se aprobó una relación de facturas importante 2.127,95 ptas.

Se aprobaron las cuentas de la Cantina Escolar correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo último.

Se aprobó la liquidación de las obras de colocación de tubería de fundición correspondientes al abastecimiento de aguas de Gijón desde los manantiales de Nava, de acuerdo con el informe del Sr. Interventor municipal.

Se aprobó una proposición de Concejales del 2.º Distrito para invertir en Obras en el mismo, la cantidad de 4.650 ptas.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D. Manuel Canellada, para construir una casa en Vega, barrio de Arriba.

A D. Angel Sanchez, para ampliación de una vivienda en una finca sita en Pinzales.

A D. Jesús Rodríguez, para construir dos casas económicas en la calle de San Guillermo, Llano.

A la Compañía Popular de Gas para cerrar el frente de un solar si-

tuado en la Travesía de Antonio Cachero.

A C. Antonio Castiellas para una acometida a la alcantarilla general para el servicio de la casa número 34 de S. Francisco de Asis.

A D.ª María González, para otra acometida para el servicio de la casa número 25 de la calle Piles.

A D. Silverio García, para otra acometida para el servicio de la casa número 15 de A. Cavanilles.

Y a D. Francisco Rodríguez, para colocar un toldo en Pi y Margall número 47, bajo.

Se acordó dejar ocho días, la instancia de D. José Meana Gonzalez, que solicita licencia para aumentar y reformar los huecos de la casa número 84 de la calle Corrida, bajo.

Se acordó conceder una copa que no exceda de 75 ptas. al "Club Ciclista Avilesino" para la carrera, II Gran Premio de San Agustín.

Vistas dos instancias de los empleados municipales D. Wenceslao Domínguez y D. Leoncio Alvarez, solicitando plazas de operarios de Sanidad e Higiene cuando haya vacantes, se acordó que no ha lugar a resolver sobre las peticiones, toda vez que no existen vacantes, y que cuando estas surjan se precederá reglamentariamente.

En el mismo sentido se acordó en la petición que hace D. José Pardo Alvarez, que solicita la plaza de Celador del Macelo por entender que va a ser jubilado el que la desempeña actualmente.

Se acordó designar a D. Rafael Gonzalez, para que acompañe a Santander a los equipos de Hokey "Sport Junior Club" y Agrupación Deportiva Femenina.

Previo al informe de la Junta del Montepío Municipal se acordó conceder un socorro de ptas. 441,05 por una sola vez a D.ª Rosario Fernandez, viuda, del que fué barrendero municipal José García Castro.

Se aprobó un informe del señor Interventor municipal en la instancia de D. Antonio Fernandez Suco, que solicita el contrato de agua para una casa de su propiedad sita en León XIII, número 16, con las condiciones que se hacen constar al folio.

Se aprobó el acta levantada a fin de llegar a proponer la forma y cuantía en que las Sociedades o Compañías de Seguros habian de contribuir al Ayuntamiento para sostener el servicio de extinción de incendios a tenor de la obligación impuesta por el Estatuto municipal y Ordenanza del Ayuntamiento número 57, pasando el expediente a la oficina de Intervención para que exija los ingresos correspondientes.

Dada cuenta de una instancia de D. Tomas Castaño solicitando se le conceda autorización para reedificar la casa número 11 de la Plaza de la República ateniéndose al proyecto presentado, se acordó que vuelva este asunto a la Comisión de Policía Urbana para que haga personalmente la gestión con el propietario.

Vista una instancia de D. José Sora Suarez, solicitando se le devuelvan 25.000 pesetas que se le han retenido y que es parte de la fianza por las obras de saneamiento de Gijón, se determinó sostenerse en lo acordado, toda vez que existe una reclamación de D. Emilio Alvargonzalez, fallada por la Audiencia de

Oviedo, cuya responsabilidad entien-

de el Ayuntamiento o alcanza a la contrata. Se aprobó un informe de la Comisión de Instrucción pública, relacionado con los locales que ha de ocupar la Colonia Escolar Madrileña, y que serán los de costumbre, a contar del 11 de julio al 31 de agosto.

Se acordó pedir nuevamente a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, la cantidad que adeuda, y que se había comprometido a realizar durante el año 1933.

Se mostró la conformidad a un escrito de la Alcaldía proponiendo la ampliación de una galería en la parte izquierda del Asilo Pola, autorizando al Sr. Arquitecto municipal para que formule presupuesto y plano para realizar dicha obra.

Se acordó, lamentándolo, admitir la dimisión presentada por el Sr. Rocas de Vocal de la C. de Arbitrios, acordándose asimismo que el nombramiento para cubrir dicha vacante se haga en otra sesión.

Vista una proposición del Sr. Rocas para que se dote a la calle de M. BliKstad de todas aquellas mejoras de que es acreedora, se acordó que pase al Sr. Arquitecto municipal para que haga el estudio hasta la Compañía de Oviedo con el proyecto de reparto entre los interesados, debiéndose presentar de nuevo a la Corporación.

Se aprobó una proposición del Sr. Alcalde relacionada con los Reglamentos publicado en la Gaceta de Madrid, correspondientes a la Ley de coordinación sanitaria.

Se quedó enterado de la Ley publicada en la Gaceta de Madrid dictando normas para remediar el paro involuntario.

(Concluirá)

## Administración de Justicia

## JUZGADOS

## DE GIJON

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, en providencia de veintisiete de agosto último, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo por el Procurador don Luis Cifuentes Gonzalez, a nombre de doña María del Pilar Venero Garcia, mayor de edad, viuda y vecina de Pola de Siero y de doña María de las Américas Venero Garcia, también mayor de edad, asistida de su esposo don Manuel Diaz Pis, vecinos de Gijón, contra don Laureano Vik Carrió y contra don Luis Vik y Wart, vecinos de Gijón, y contra los hijos de doña María de la Concepción Carrió Fernandez, vecina que fué de la misma villa, esposa de este último demandado y madre de don Laureano, éste como deudor principal y los padres como fiadores del mismo, constituidos así por escritura hipotecaria por un crédito de diez mil pesetas de principal e intereses y costas, por la presente cito en forma de remate a los hijos de la doña María de la Concepción Carrió Fernandez, llamados doña Luisa, doña Aurora, don Oscar, doña María, doña Concepción, don Alfredo y doña María Vink Carrió, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, para que dentro del

término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo decretado en dicho juicio ejecutivo para responder del principal, intereses y costas, sin el previo requerimiento de pago a los mismos, por ignorarse su paradero, quedando en Secretaría las copias necesarias a disposición de los mismos.

Dado en Gijón, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, P. H. Hermenegildo Gonzalez.

## DE PRAVIA

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expide en méritos del sumario número 46 de los del año actual, que se sigue en este Juzgado por muerte, al parecer casual, de Prudencia Valdés Coalla, natural y vecina de Cuero, concejo de Candamo, hecho ocurrido en San Esteban de Pravia, en la madrugada del once de agosto último, se instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo de la interfecta llamado Adolfo Estrada Valdés, vecino (que se dice de Caneiro, de Luarca, en donde no fué hallado).

Pravia, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—R. Diaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

## DE OVIEDO

## Cédula de citación

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 268 de 1933 (reinstaurado), por tentativa de homicidio, acordó citar al testigo Manuel Rodriguez, (a) Talayo, vecino de Taboada, concejo de Illas, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio Fernandez Giro.

## Anuncios no oficiales

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

—:—

## MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 5.228 y 5.229, expedidos en este Establecimiento el día 2 de julio del pasado año, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 6 de septiembre de 1935. El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial